



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Trabajando Juntos por un Inambari Diferente"



ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2019-MDI/T

Inambari, 07 de Febrero de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
INAMBARI

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Inambari, es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece en su Título Preliminar que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, señalando también que, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional conforme se establece en la Ley N° 27972, en su Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades

Que, mediante el Informe N° 040-2019-MDI-MAZUKO/IC RCY, presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Publicas y Privadas, el mismo que es sustentado e indicando que es necesario realizar una minuta de delimitación de los terrenos adquiridos de la Familia Barazorda, según la memoria descriptiva de la fracción C-1, el mismo que forma parte del presente Acuerdo, a favor de la Municipalidad Distrital de Inambari.

La delimitación de los terrenos adquiridos son el 31.3106% de acciones y derecho, que equivale a 76.7549 hectáreas, específicamente del lote denominado FRACCIÓN C-1, que corresponde al 9.2% del total de acciones y derecho, equivalente a 23.60 hectáreas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Trabajando Juntos por un Inambari Diferente"



Por estas consideraciones, luego de un amplio debate y el aporte de los señores regidores, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el ordenamiento legal vigente; el Concejo por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACORDÓ:

PRIMERO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Inambari Sr. Wuilton Camala Lizaraso, para que suscriba la minuta que establece la delimitación de los terrenos adquiridos de la Familia Barazorda el 31%3106, de acciones y derechos, que equivale a 76.7549 hectareas, específicamente del lote denominado FRACCIÓN C-1, que corresponde el 9.2% del total de acciones y derechos, equivalente a 23.60 hectáreas, la firma de escritura pública ante el notario, hasta su inscripción en el registro de la propiedad inmueble de los Registros Públicos de Madre de Dios.

SEGUNDO.- DESE cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Publicas y Privadas, Asesoría Jurídica, y demás instancias correspondientes

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

Wuilton Camala Lizaraso
ALCALDE